

ACUERDO No. 17 DEL 9 DE JULIO DE 2020, POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A MEJORES PROMEDIOS SABER T&T Y SABER-PRO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO QUE

CONSIDERANDO QUE:

- a. El artículo 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de autonomía universitaria.
- b. El artículo 8, numeral 7 del Acuerdo No. 14 del 20 de junio de 2017 del Consejo Superior, por medio del cual se adopta la política de Bienestar establece como estrategia "Promoción socioeconómica: Orientar a los estudiantes con dificultades económicas y/o en situación de vulnerabilidad en el reconocimiento de las estrategias que contribuyan a la permanencia estudiantil y a la graduación oportuna."
- c. Que la Resolución No. 06 del 22 de septiembre de 2005, del Presidente del Claustro, por la cual se modifica la Resolución No. 04 de noviembre de 2004, relacionada con estímulos para estudiantes que obtengan las mejores pruebas- ECAES, definió el otorgamiento de dos becas externas de posgrados al primer y segundo puesto a nivel nacional en las pruebas.
- d. Que la Ley 1324 de 2009 "*Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES*" establece que la práctica de los "Exámenes de Estado" es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior, y que "*(...) la educación tiene el deber de valerse de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación*".
- e. Que la Institución está interesada en continuar estimulando a los estudiantes que presentan las pruebas Saber-Pro y Saber T&T y que demuestran un excelente desempeño, por lo cual

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgar una beca anualmente al estudiante que obtenga el primer puesto de la Institución en los resultados nacionales de los exámenes de Estado Saber-Pro, para adelantar estudios de Maestría de la oferta académica de la institución, de máximo cuatro semestres de duración. Este estímulo se hará efectivo siempre y cuando el estudiante inicie sus estudios inmediatamente después de haber obtenido su título de pregrado en la Institución para el cual aplicó el examen.

ACUERDO No. 17 DEL 9 DE JULIO DE 2020, POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A MEJORES PROMEDIOS SABER T&T Y SABER-PRO

Artículo 2. Otorgar una beca anualmente al estudiante que obtenga el primer puesto de la Institución en los resultados nacionales de los exámenes de Estado Saber-Pro, para adelantar estudios de Especialización de la oferta académica de la institución, de máximo dos semestres de duración. Este estímulo se hará efectivo siempre y cuando el estudiante inicie sus estudios inmediatamente después de haber obtenido su título de pregrado en la Institución para el cual aplicó el examen.

Artículo 3. Otorgar una beca semestralmente al estudiante que obtenga el primer puesto de la Institución en los resultados nacionales de los exámenes de Estado Saber T&T, para adelantar estudios de pregrado, de la oferta académica de la institución. Este estímulo se hará efectivo siempre y cuando el estudiante inicie sus estudios inmediatamente después de haber obtenido su título de técnico o tecnólogo en la Institución para el cual aplicó el examen.

Artículo 4. El puntaje que se tendrá en cuenta para acceder a estos estímulos será el resultado obtenido por los estudiantes registrados como estudiantes de la Institución a las pruebas de Estado, por una sola vez; y la renovación de la beca incluirá el valor asociado a los espacios académicos aprobados únicamente, por el valor que establezca el Acuerdo de Derechos Pecuniarios, en caso de perder espacios académicos, el estudiante no perderá la beca, pero deberá asumir el pago de los espacios perdidos.

Artículo 5. Se establecen apoyos adicionales para premiar el desempeño en las Pruebas Saber TyT y Saber Pro, así:

- Los estudiantes que alcancen el mejor promedio a nivel nacional en programas técnicos, tecnológicos y profesionales universitarios serán tenidos en cuenta preferencialmente; para participar en convocatorias de relevo generacional o en programas de apoyo a la investigación, innovación, emprendimiento y movilidad internacional.
- Los estudiantes que alcancen el mejor promedio a nivel nacional en programas técnicos, tecnológicos o profesionales universitarios serán premiados en la ceremonia de grado con una mención de honor.
- Los estudiantes de programas técnicos, tecnológicos y profesionales universitarios que alcancen el mejor promedio a nivel nacional en competencias genéricas en inglés, serán exonerados de acreditar competencias en un segundo idioma para recibir su título.
- Los estudiantes de programas técnicos, tecnológicos y profesionales universitarios que participen en el 100% de las actividades de preparación a la prueba y alcancen un nivel de cumplimiento superior en los simulacros institucionales, recibirán como estímulo, el pago de la inscripción a las pruebas de Estado en el período respectivo, el cual no es acumulable.
- Los programas académicos que obtengan un promedio superior a la media nacional contarán con una asignación especial de recursos para el desarrollo de sus planes de mejoramiento.

ACUERDO No. 17 DEL 9 DE JULIO DE 2020, POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A MEJORES PROMEDIOS SABER T&T Y SABER-PRO

Artículo 6. Por ser la beca un estímulo al desempeño del estudiante está es de carácter personal, intransferible y no canjeable.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones internas anteriores.

Artículo 8. El Consejo Superior será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



JOSE LEOPOLDO GONZALEZ ESPINOSA

Presidente del Consejo



MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO

Secretaria del Consejo